

DSM/001/2020

 <b>MEDIO AMBIENTE</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	 <b>2020</b> <small>LEONORA VICARIO</small>	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
		<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>	
		<b>"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS Y PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"</b>	
<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES		
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	MÉXICO, D. F. A 29 DE ENERO DE 2020.		

Justificación para la contratación del "Servicio Integral de Limpieza que se Requiere en Oficinas y Parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", para conservar y mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene los inmuebles y bienes muebles en sus instalaciones ubicadas en los edificios de las Oficinas Administrativas Centrales de Ejército Nacional, Edificios de Oficinas Viveros, Archivo Naucalpan, Bioparque Urbano San Antonio, Parque Viveros de Coyoacán y Centro Integral de Vida Silvestre (CIVS), en la Ciudad de México y Zona Conurbada; para el periodo comprendido del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2020, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica y en su lugar se efectuará mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por encontrarse en los supuestos previstos en los artículos, 26 Fracción III, 41 Fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANTECEDENTES:**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es una dependencia del gobierno federal que tiene como propósito fundamental "fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable"; lo anterior se encuentra previsto en el Artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría cuenta con recursos humanos, financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de sus funciones y actividades principales, haciéndose necesario contar con él, "Servicio Integral de Limpieza que se Requiere en Oficinas y Parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", para conservar los bienes muebles e Inmuebles en las instalaciones de sus diferentes direcciones ubicados en la Ciudad de México y Zona Conurbada.

**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

<b>Unidad Requiriente:</b>	S12 DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.
<b>Partida Presupuestal :</b>	35801 Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene.
<b>Importe del Presupuesto:</b>	\$ 15'950,000.00

Precios		Contrato		
Fijos	Sujetos a Ajustes	Abierto	Cerrado	Abastecimiento Simultáneo
X		X		

**1.- Descripción.**

Con la finalidad de contar con un "Servicio Integral de Limpieza que se Requiere en Oficinas y Parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", para conservar y mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene los inmuebles y bienes muebles en sus instalaciones ubicadas en los edificios de la SEMARNAT.

Requiere que los servicios de limpieza a los inmuebles y bienes muebles, sean contratados con personal profesional, especializado, calificado y con amplia capacitación.

107.

Handwritten signature or mark.

 <b>MEDIO AMBIENTE</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	 <b>2020</b> <small>ELECCIONES</small>	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
		<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>	
		<b>"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS Y PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".</b>	2 de 3
<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES</b>		
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	<b>MÉXICO, D. F. A 29 DE ENERO DE 2020.</b>		

**2.- Plazo, Condiciones De Entrega y Período De Ejecución:**

Plazo: Del 26 de febrero al 31 de diciembre del 2020.

**3.- Resultados de la investigación de mercado.**

Como parte de la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que propicia las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número 500/UAF/268/2019, de fecha 06 de junio de 2019, solicito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la elaboración de un **CONTRATO MARCO** correspondiente al Servicio Integral de Limpieza, a efecto de que personas físicas con actividad empresarial o personas morales otorguen el servicio a las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior y considerando que es un servicio estandarizado, requerido de manera recurrente para mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene los inmuebles propiedad y/o en uso de las Dependencias y /o Entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un **Contrato Marco** para la contratación del servicio.

Con la suscripción del **Contrato Marco**, se podrá disponer de un mecanismo expedito de contratación del servicio, que le permita a las Dependencias y Entidades satisfacer sus necesidades atendiendo el proceso de mejora continua, que representa un compromiso permanente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que se prevé la suscripción de los contratos específicos en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la LAASSP que deriven del presente **Contrato Marco**.

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se considera que derivado de las características y especificaciones de los servicios a contratar, estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se debe considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**4.- Procedimiento de contratación propuesto.**

Se propone la contratación bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, toda vez que se cumple con los requisitos para que tal efecto que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en sus Artículos 26 Fracción III, 41.Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Economía.-**

Las empresas ofrecen las mejores condiciones económicas, ya que se asegura un pago integral por un Servicio, para conservar los bienes inmuebles y muebles en sus instalaciones.

**Eficacia.- ...**

Las empresas cuentan con una infraestructura sólida en el ramo de los "Servicios de Limpieza", lo que garantiza estabilidad y seriedad en el los servicios que ofrecen.

**Eficiencia.- ...**

Durante la prestación de los Servicios de Limpieza contratados con algunas de las empresas enlistadas, han demostrado ser empresas eficientes y responsables apegándose a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Imparcialidad.- ...**

Considerando que es un servicio estandarizado, requerido de manera recurrente para mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene los inmuebles propiedad y/o en uso de las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal,



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS Y PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**

3 de 3

**ÁREA RESPONSABLE:**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

**LUGAR Y FECHA:**

MÉXICO, D. F. A 29 DE ENERO DE 2020.

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un Contrato Marco para la contratación del servicio.

**Honradez.-**

La contratación, se apegará a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría

**Transparencia.-**

Con esta estrategia se pretende obtener las mejores condiciones en la contratación del servicio basado en: la transparencia, mayor participación de proveedores, con cláusulas contractuales tendientes a la prevención de la corrupción y combate a las prácticas monopólicas.

**5.- Monto estimado de la contratación y forma de pago.**

El pago se hará mensualmente conforme se reciban y atiendan los servicios autorizados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles en donde se especifica los conceptos de trabajos realizados y se presente la firma de aceptado el trabajo, una vez obtenido la documentación soporte se generara la factura correspondiente al mes vencido.

**6.- Fundamento para el motivo de excepción.**

Artículos 26 Fracción III, 41 Fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

**7.- Lugar y fecha de emisión.**

Ciudad de México, a 29 de enero del 2020.

Por lo antes expuesto, se dictamina procedente la contratación del "Servicio Integral de Limpieza que se Requiere en Oficinas y Parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas. Lo anterior, con fundamento en los, artículos 26 Fracción III, 41 Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró

\_\_\_\_\_  
ING. ANTONIO RIOS RODRIGUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
DE INMUEBLES

Autorizó

\_\_\_\_\_  
LIC JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ,  
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE  
INMUEBLES.